

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

MJTC/pr

REPERTORIO N°19.720-2018

1.

M:553304

PROTOCOLIZACION DECLARACION DE BENEFICIOS ESTABLECIMIENTO

PARTICIPANTE TARJETA DE CREDITO LIDER PROGRAMA MI CLUB

**"SERVICIO Y ADMINISTRACION DE CREDITOS COMERCIALES LIDER  
S.A."**

Protocolización Declaración de Beneficios Establecimiento  
Participante Tarjeta de Crédito Líder Programa Mi Club de  
**SERVICIO Y ADMINISTRACION DE CREDITOS COMERCIALES LIDER  
S.A.**, solicitada por el abogado don ALEJANDRO BERRIOS  
DURAN, que consta de CINCO páginas y se agrega al final de  
mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el número  
**CIENTO CUARENTA.**

Santiago, 14 de Noviembre de 2018.



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PUBLICO**



**INUTILIZADA**



**DECLARACIÓN DE BENEFICIOS**  
**ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE**  
**TARJETAS DE CRÉDITO LIDER**  
**PROGRAMA MI CLUB**

Servicios y Administración de Créditos Comerciales Lider S.A., RUT N° 77.085.380-k, (en adelante "Lider S.A."), viene en informar al público su calidad de establecimiento participante del programa Mi Club y en establecer en las siguientes cláusulas las normas específicas que regularán su participación en Mi Club, en materia de: i) acumulación de unidades de cuantificación, ii) canje de beneficios, y iii) demás disposiciones aplicables, en adelante, la "declaración". El Reglamento de Mi Club se encuentra en [www.miclublider.cl](http://www.miclublider.cl), y ha sido protocolizado en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

**PRIMERO: NORMAS GENERALES SOBRE ACUMULACIÓN DE PESOS MI CLUB Y BENEFICIOS.**

Por la contratación de bienes y/o servicios con las Tarjetas de Crédito Lider (en adelante "Tarjeta") en los comercios asociados y a través de las formas que en el futuro determine Lider S.A. en conjunto con Walmart Chile S.A., titular del programa Mi Club, los clientes acumularan unidades de cuantificación, que para los efectos de esta declaración se denominarán "Pesos Mi Club".

Los Pesos Mi Club acumulados podrán ser canjeados por los beneficios que otorguen otros establecimientos participantes de Mi Club, a través de Cheques Ahorro, u otros beneficios. El detalle de los beneficios que otorgan los establecimientos participantes de Mi Club se encuentran en la declaración de beneficios de cada uno de dichos establecimientos participantes, los que se encuentran publicados en [www.miclublider.cl](http://www.miclublider.cl).

Lider S.A. determinará, en conjunto con Walmart Chile: i) las transacciones que acumulan Pesos Mi Club, ii) el número de Pesos Mi Club que otorga cada transacción, iii) el número de pesos Mi Club necesarios para acceder a un beneficio, iv) cada beneficio, y v) el monto máximo de acumulación de Pesos Mi Club. Cualquier modificación a las mencionadas normas podrán ser realizadas en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones de información y comunicación que se señalan en este instrumento.

**SEGUNDO: NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE ACUMULACIÓN DE PESOS MI CLUB Y BENEFICIOS.**

**Acumulación de pesos Mi Club:**

a) El cliente acumulará Pesos Mi Club por el uso que haga de su Tarjeta en los comercios y en las transacciones o actividades, que previamente hayan sido calificadas por Lider S.A. como generadoras de pesos Mi Club, los que corresponderán a una acumulación de pesos Mi Club que sea equivalente a la sumatoria de los porcentajes vigentes y que sean aplicables a la respectiva transacción o actividad.

b) En la acumulación de pesos Mi Club aplicarán las siguientes reglas:

1. **Comercios asociados:** Las transacciones de compras y pagos efectuadas con la Tarjeta en los comercios asociados o con los cuales existan alianzas con la Tarjeta sólo en Chile, permitirán al cliente acumular en pesos Mi Club el 0,1% del monto total de la transacción.

Los pesos generados por transacciones realizadas por los clientes en los Comercios Asociados serán reflejados, a más tardar, dentro del cuarto día hábil siguiente a realizada la transacción, y se abonarán en el periodo vigente de acumulación en la que se efectúe la carga de los pesos Mi Club.

2. **Comercios de Walmart Chile:** Las transacciones de compras y pagos efectuadas con la Tarjeta en los comercios Lider, Express de Lider, Lider SuperBodega Acuenta y cualquier otro formato de Walmart Chile, permitirán



cliente acumular en pesos Mi Club el 0,1% del monto total de la transacción, salvo para los productos de Acumulación especial en los días y comercios respectivos indicados más abajo, en el que se acumulará el 20% respectivo para solo esos productos y no se acumulará el 0,1%.

Se excluyen de la acumulación del 0,1%, las excepciones indicadas en la Declaración de Beneficios del Establecimiento Participante Lider, Express de Lider y Lider.cl.

**3. Acumulación especial:** Por la compra de los productos que se indican a continuación, utilizando la Tarjeta en Lider, Express de Lider y Lider.cl, el cliente podrá acumular en Pesos Mi Club (en adelante, "Acumulación Especial"), el:

i) 20% del monto total de la compra de carnes rojas y blancas, los días Martes. Se excluye las carnes rojas y blancas congeladas, en conserva, cecinas, encurtidos, alimentos derivados de la carne, carnes rojas preparadas, carnes blancas preparadas y productos del mar.

ii) 20% del monto total de la compra de frutas y verduras frescas, los días Miércoles. Se excluyen frutas y verduras congeladas, en conserva y elaboradas en general.

iii) 20% del monto total de la compra en productos de limpieza hogar (incluye ambientador, desodorantes ambientales, blanqueamiento, limpiadores de piso, limpiadores de hogar, guantes, detergentes de ropa, cuidado telas, suavizantes, fósforos y plaguicidas), los días Viernes. Se excluye de esta acumulación los productos de limpieza categorizados como de higiene personal o de limpieza de vehículos o cualquier otro producto cuyo principal uso no sea limpieza doméstica del hogar.

iv) 20% del monto total de la compra de vinos, cervezas y espumantes, los días Sábado. Se excluye de la acumulación los vinos, cervezas y espumantes que vengan con un producto de distinto de regalo y mezclas.

Los porcentajes de acumulación antes indicados no son acumulables con los señalados en el numeral 1) precedente, ni con la acumulación que se genera por los otros establecimiento participantes de programa Mi Club, establecida en sus respectivas declaraciones de beneficios.

Lider S.A, en conjunto con Walmart Chile S.A., podrán aumentar los porcentajes de acumulación que se señalan en esta sección, en forma permanente o temporal, con aplicación general o específica, pudiendo siempre disminuir los aumentos de porcentajes realizados en virtud de este numeral. Se comunicarán estos cambios a través de los medios de información y comunicación que dispone este instrumento en la cláusula cuarta.

c) No se acumularán pesos Mi Club:

1. Por la realización de las siguientes operaciones con la Tarjeta:

i) vuelto en caja, avance, súper avance, créditos en dinero efectivo, refinanciamiento y renegociaciones;

ii) contratación y pago de seguros contratados con la Tarjeta.

iii) aportes voluntarios efectuados en instituciones sin fines de lucro de beneficencia, pago de impuestos, derechos y patentes de Municipalidades, realizadas a través del pago automático de cuenta con la Tarjeta (PAT);

iv) inversiones de cuotas en fondos mutuos con cargo a la Tarjeta;

v) pagos de bienes o servicios en casinos de juegos de azar y recargas de tarjeta bip! u otra de tarjeta de transporte en el Metro de Santiago;

vi) pagos de estado de cuenta de la Tarjeta en cualquier canal habilitado.

vii) pagos o recaudación con cargo a la Tarjeta de servicios en cajas de supermercados Lider y Express de Lider; y

viii) pagos con cargo a la Tarjeta que se efectúen en [www.lidermastercard.cl](http://www.lidermastercard.cl)

ix) pagos realizados con la Tarjeta en comercios internacionales (web o presencial).

2. Por compras o pagos en que se solicite la emisión de facturas.
3. Por aquella parte de la compra efectuada con cheque ahorro.
4. Por compras o pagos efectuados en forma parcial con la Tarjeta.
5. Cuando la transacción que genera los pesos Mi Club hubiese sido anulada.
6. Cuando la transacción no fuere autorizada por el emisor de la tarjeta de crédito;

d) Los pesos Mi Club se acumularán durante 4 períodos de aproximadamente 3 meses cada uno, a saber, i) entre el día 28 de noviembre y el día 25 de febrero (26 de febrero en años bisiestos), ambos días inclusive; ii) entre el día 26 de febrero (27 de febrero en años bisiestos) y el día 28 de mayo, ambos días inclusive; iii) entre el día 29 de mayo y el día 28 de agosto, ambos días inclusive; y, iv) entre el día 29 de agosto y el día 27 de noviembre, ambos días inclusive. Así, ellos se identificarán como período 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Por lo anterior, cualquiera sea la fecha de incorporación del cliente a Mi Club, la vigencia del período en que ello ocurra se extenderá hasta el último día de los períodos fijos mencionados. Expirado el correspondiente período de acumulación, ya sea que el cliente hubiere logrado o no acumular el mínimo de pesos Mi Club para acceder a los beneficios, la cuenta partirá con cero pesos Mi Club acumulados.

e) El mínimo de acumulación de pesos Mi Club para cada cliente, por cada uno de los períodos indicados en la letra d) precedente, será de 2.000 Pesos Mi Club. Aquellas cuentas Mi Club que al final del correspondiente período hayan acumulado 1.999 o menos pesos Mi Club, perderán automáticamente esos pesos Mi Club, iniciando el próximo período con la suma acumulada de cero pesos Mi Club.

f) El tope máximo de acumulación de pesos Mi Club para cada cliente, por cada uno de los períodos indicados en la letra d) precedente será de 150.000 Pesos Mi Club. Así, si el cliente alcanza 150.000 Pesos Mi Club de acumulación durante un período, las compras o transacciones que haga con posterioridad a alcanzar este tope no acumularán Pesos Mi Club hasta que finalice el período respectivo.

g) Si por alguna circunstancia la transacción fuera anulada o reversada y se restituyere el precio de la misma, los Pesos Mi Club acumulados a consecuencia de dicha transacción serán descontados de la correspondiente cuenta en el período en que se verifique la anulación o reversa de la transacción. Igual regla será aplicable en caso de cambio entre productos favorecidos con porcentajes distintos, donde se hará el ajuste de Pesos Mi Club acumulados dependiendo de los productos definitivamente adquiridos. El descuento o abono, según corresponda, se efectuará en el período en que se verifique el cambio. La devolución de bienes que hayan sido adquiridos mediante los descuentos que generen los Pesos Mi Club, provocará que dichos Pesos Mi Club sean abonados a la Cuenta Mi Club correspondiente, y no se podrá solicitar la entrega de dinero.

h) Clientes Mi Club podrán acumular a favor del titular de otra cuenta Mi Club. Sin embargo el canje del cheque ahorro siempre debe ser realizado por el titular de la cuenta, a excepción de lo establecido en la cláusula primera punto cuatro del Reglamento. Los pesos Mi Club acumulados en la cuenta de un cliente no podrán ser traspasados a la cuenta de otro cliente bajo ninguna circunstancia.

i) El cliente podrá obtener información acerca de la acumulación de sus Pesos Mi Club en las boletas de compra en los supermercados Lider, Express de Lider, Lider.cl y [www.miclublider.cl](http://www.miclublider.cl), accediendo en los tótem de Servifácil y los demás lugares que en efecto se habiliten.



j) En el evento que el cliente manifieste dudas o consultas en relación con el número de Pesos Mi Club acumulados, podrá concurrir al Servicio de Atención al Cliente de Lider o Express de Lider, y presentar los documentos necesarios para resolver la duda o consulta planteada. Con todo, será de exclusiva responsabilidad del cliente conservar las boletas o comprobantes donde consten las transacciones efectuadas, que según la presente declaración de beneficios, califican para acumular Pesos Mi Club.

k) En caso de existir diferencias respecto a los pesos Mi Club acumulados en una compra determinada, cualquiera sea la causa, a favor o en contra del cliente, estas diferencias serán regularizadas por Mi Club antes de finalizar cada periodo de acumulación definido.

#### **Beneficios:**

Los pesos Mi Club acumulados por el uso de la Tarjeta podrán ser canjeados por los beneficios que se ofrezcan en Lider, Express de Lider y Lider.cl, de acuerdo a lo establecido en la declaración de beneficios de cada establecimiento participante.

#### **TERCERO: TÉRMINO DE CALIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTE.**

Lider S.A. podrá terminar su calidad de establecimiento participante de Mi Club, debiendo comunicar la intención de terminación de la calidad de establecimiento participante con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de terminación prevista, comunicando tal circunstancia a través de los medios de comunicación establecidos en esta declaración.

#### **CUARTO: MODIFICACIONES.**

Lider S.A. podrá proponer modificaciones a la presente declaración de beneficios, para cuyo efecto comunicará tal situación a los clientes inscritos, con al menos 15 días corridos de anticipación a la fecha de su implementación, informándolo de acuerdo con lo señalado en la cláusula siguiente de este instrumento. Se entenderá que el cliente acepta íntegramente las modificaciones propuestas si realiza una compra o utiliza alguno de los beneficios contemplados en este instrumento, con posterioridad a dicha comunicación.

#### **QUINTO: INFORMACION Y COMUNICACIONES.**

Lider S.A. mantendrá informados a los clientes, mediante anuncios, avisos o bases de promociones u ofertas que pondrá a disposición de los clientes en las instalaciones de Lider, o en el sitio web [www.miclub.cl](http://www.miclub.cl), o en [www.lidermastercard.cl](http://www.lidermastercard.cl) o en los sitios web de los establecimientos participantes. Asimismo, cualquier información o comunicación masiva que deba efectuarse a los clientes en virtud del presente instrumento podrá realizarse o difundirse a través de los medios que Lider S.A. determine, incluyendo prensa escrita, televisión, página web u otros.

#### **SEXTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En caso de presentarse dificultades relacionadas directa e indirectamente con los términos y condiciones del reglamento y de este documento, deberá presentarse un reclamo por escrito, en el Servicio de Atención al Cliente de Lider o Express de Lider, dirigido a Mi Club. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por Mi Club, se mantiene el reclamo por parte del consumidor o cliente, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo anterior, el acceso, derecho, condiciones y eventuales restricciones asociadas al goce de cualquier beneficio enmarcado dentro del programa, se regirá de acuerdo a las bases de la respectiva oferta o promoción. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

#### **SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES**

La entrega de los pesos Mi Club y administración del programa son de exclusiva responsabilidad de Walmart Chile S.A, Rut 76.042.014-k, no cabiéndole a Servicios y Administración de Créditos Comerciales Lider S.A intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

#### **OCTAVO: VIGENCIA.**

La presente declaración comenzará a regir a contar del 3 de diciembre de 2018.

Este instrumento se depositará en el oficio del notario don Iván Torrealba Acevedo, y se publicarán en la página de internet [www.miclublider.cl](http://www.miclublider.cl) y en [www.lidermastercard.cl](http://www.lidermastercard.cl)

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE .....5..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO Nº .....19.720-19.....  
DE FECHA .....14/11/2018..... Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES  
CON EL Nº .....140.....  
**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PUBLICO**



A handwritten signature in black ink, consisting of a cursive 'I' followed by 'VAN TORREALBA ACEVEDO', is written over the notary's name and stamp.



A circular notary stamp with a dashed border. The text inside the circle reads: 'IVAN TORREALBA ACEVEDO' at the top, '33ª NOTARIA' in the middle, 'Santiago Chile' below that, and 'NOTARIO PUBLICO' at the bottom.



A second circular notary stamp, identical to the one above, located in the bottom right corner of the page. It contains the text: 'IVAN TORREALBA ACEVEDO', '33ª NOTARIA', 'Santiago Chile', and 'NOTARIO PUBLICO'.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 16 NOV 2018

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PUBLICO



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]